



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, con el atento informe que se recibe comunicación vía correo electrónico el día 11 de noviembre del año calendario, constancia de entrega del pagare No 028 a la demandada JINNY NAIROBY PÉREZ GARCÍA Para proveer. Bucaramanga, 22 de noviembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADOS:	OLGA GARCÍA JAIMES JINNY NAIROBY PÉREZ GARCÍA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 1072
RADICADO:	680014189001-2021-00012-00
DECISIÓN:	AGREGA AL EXPEDIENTE PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial y a pesar de que el proceso se encuentra terminado definitivamente, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el Dr. GUSTAVO DÍAZ OTERO en la cual informa que dio cumplimiento al numeral tercero del auto de terminación, de fecha 25 de octubre de 2021, aportando copia del recibido del pagare No 028 del 12 de enero 2017 a la demandada JINNY NAIROBY PÉREZ GARCÍA.

NOTIFÍQUESE,

ALEJANDRO HERNÁN SAMACÁ VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 45** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **23 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

**Alejandro Hernan Samaca Vargas
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8bc3f39ad375d9ffb2795f67df41ae87c904cd4647277e1676e83f58227522d**
Documento generado en 22/11/2021 03:03:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>